

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 27 de abril de 1971 por la que se dispone la aprobación de un prototipo de contador de agua tipo turbina, marca «Nima», modelo «HC-3», calibre 13 milímetros, para un gasto nominal de tres metros cúbicos/hora.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Engranajes Vilars», con domicilio en Barcelona, calle de Santa Teresa, número 5, en solicitud de aprobación de un prototipo de contador de agua tipo turbina, marca «Nima», modelo «HC-3», calibre 13 milímetros, para un gasto nominal de tres metros cúbicos/hora, fabricado en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo que determina el Decreto de 12 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del día 18), que establece las normas para la aprobación de sistemas de contadores de agua, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «Engranajes Vilars» el prototipo de contador de agua tipo turbina, marca «Nima», modelo «HC-3», calibre 13 milímetros, para un gasto nominal de tres metros cúbicos/hora, y cuyo precio máximo de venta será de mil (1.000) pesetas.

Segundo.—La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Los contadores de agua correspondientes al prototipo aprobado llevarán inscritos en sus esferas la siguiente leyenda: «Utilizable entre + 4 °C y + 40 °C».

Cuarto.—En el cuerpo del contador irán grabados el calibre, el número del contador y el gasto nominal, expresados en litros o metros cúbicos por hora, quedando fijado para estos contadores de tres metros cúbicos/hora.

Quinto.—En la cubierta, o en una placa unida a ella, figurará el nombre y domicilio de la Empresa constructora, o la marca, la designación del tipo o modelo y la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Sexto.—La presente Resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 27 de abril de 1971.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía y Combustibles.

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 13.224, promovido por doña María Teresa Medina e Isabel sobre reconocimiento de tiempo de servicios, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por doña María Teresa Medina e Isabel, impugnando desestimación presunta por silencio de la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública), de solicitud fecha 25 de marzo de 1968, de que se le reconociera, como auxiliar administrativo con destino en el Observatorio Central Geofísico de Toledo, los servicios prestados al Estado con carácter interino desde el 1 de marzo de 1963 hasta el 15 de mayo de 1967, debemos declarar y declaramos no haber lugar a revocar, ni anular, el expresado acto administrativo, por hallarse

ajustado a derecho, absolviendo de la demanda a la Administración, y sin hacer especial declaración de las costas de este recurso.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1971.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 14.478, promovido por doña Isabel Villalba del Campo, sobre integración en el Cuerpo General Administrativo, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que sin especial pronunciamiento sobre las costas, desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Isabel Villalba del Campo contra la denegación, por la Presidencia del Gobierno, de la petición de aquélla en orden a su integración en el Cuerpo General Administrativo.»

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1971.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 22 de abril de 1971 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 14.413, interpuesto por doña Emilia Aguilar Gómez y otros funcionarios de Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.413, seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don Francisco de Guinea y Gauna, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de doña Emilia Aguilar Gómez y otros, contra resoluciones de este Departamento de diversas fechas del mes de junio de 1969, que desestimaron los recursos de reposición interpuestos contra otras anteriores, denegatorias del reconocimiento de servicios interinos prestados por los recurrentes en los cargos de Auxiliar, Agente y Oficial de Justicia Municipal, siendo demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, ha dictado sentencia la mencionada Sala con fecha 17 de marzo pasado, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador de los Tribunales don Francisco de Guinea y Gauna, en representación de doña Emilia Aguilar Gómez, doña Josefina Mimbrera Rivilla, doña María Luz Ortega Linares, doña Carmen Carro del Collado, doña Ana María Aguilar Valero, don Guillermo Bello Sendin, don German Ibañez Ibañez, don Angel Fernández Hormero y don Juan José Castellanos Escudero, contra resoluciones del Ministerio de Justicia del mes de junio de 1969, que desestimaron los recursos de reposición promovidos contra otras anteriores, denegatorias del reconocimiento de servicios interinos prestados por los recurrentes en los cargos de Auxiliares de la Justicia Municipal los siete primeros, de Agente Judicial el octavo y como Oficial de la Justicia Municipal el último, cuyas resoluciones confirmamos por hallarse ajustadas a derecho, absolviendo a

la Administración de la demanda y sus pretensiones; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro García Gómez.—Francisco Vital.—Ángel Falcón.—(Con las rúbricas.)»

En su virtud, este Ministerio de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1968, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de abril de 1971.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de abril de 1971 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Castilleja de Guzmán a favor de doña Cordelia Castellane y Rodríguez de Rivas.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Castilleja de Guzmán a favor de doña Cordelia Castellane y Rodríguez de Rivas, por fallecimiento de su tío don Felipe Rodríguez de Rivas y Díaz Eraso.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. Madrid, 29 de abril de 1971.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 19 de abril de 1971 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio a los Suboficiales y Músicos de segunda y tercera, asimilados a Sargento, del Cuerpo de Policía Armada.

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 («Diario Oficial» número 2 de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita y con los efectos económicos que para cada uno se indican, a los Suboficiales y Músicos de segunda y tercera, asimilados a Sargento, que a continuación se relacionan:

Cruz pensionada con 2.400 pesetas anuales:

A partir de 1 de diciembre de 1970: Sargento don Ricardo Vázquez García.

A partir de 1 de enero de 1971: Sargento don Antonio Torres Gil; otro, don Marcelo López Robles; otro, don Juan Martínez Martínez; otro, don José Bello Camacho; otro, don Aurelio Hernández Delso.

A partir de 1 de marzo de 1971: Sargento don José Hernández García.

A partir de 1 de abril de 1971: Sargento don Rafael Moyano Cabello.

Cruz pensionada con 3.600 pesetas anuales:

A partir de 1 de enero de 1971: Sargento don Félix Flores Gómez; otro, don José Alemán Santana; otro, don José Correa Páris; otro, don Gustavo Iglesias González; otro, don Victorino Gómez Barbero; otro, don Ernesto Sánchez Vico; otro don Manuel Rastreilla Cardona.

A partir de 1 de marzo de 1971: Sargento primero don Francisco Amorós Navarro, Sargento don José Rogel García.

A partir de 1 de abril de 1971: Sargento don Juan García Carrillo.

A partir de 1 de mayo de 1971: Sargento don Emilio González Pérez.

Cruz pensionada con 4.000 pesetas anuales:

A partir de 1 de febrero de 1971: Músico de tercera don Bernardino Vargas Alonso.

A partir de 1 de marzo de 1971: Sargento don Antonio Angulo García; otro, don Pedro de Larriba Aguilar; Músico de segunda don Marcelino Ruifernández Herrera.

A partir de 1 de abril de 1971: Brigada don Argimiro Aldonza Terueio.

Madrid, 19 de abril de 1971.

CASTAÑON DE MENA

ORDEN de 3 de mayo de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 13 de marzo de 1971, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Camacho Gutiérrez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Camacho Gutiérrez, representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, bajo la dirección de Letrado, y, de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 28 de junio de 1969 sobre calificación como Caballero Mutilado, se ha dictado sentencia con fecha 13 de marzo de 1971, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin especial pronunciamiento sobre las costas desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Camacho Gutiérrez contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 28 de junio de 1969.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1971.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 3 de mayo de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 18 de marzo de 1971, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Pardo de Andrade y Fariña.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, don José Antonio Pardo de Andrade y Fariña, representado por el Procurador don Luciano Rosch Nadal, bajo la dirección de Letrado, y, de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las Resoluciones del Ministerio del Ejército de 3 de julio y 2 de agosto de 1968 sobre separación del Cuerpo a que pertenecía, se ha dictado sentencia con fecha 18 de marzo de 1971, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Pardo de Andrade y Fariña, Comandante que fué de Intendencia, contra las Resoluciones del Ministerio del Ejército de 3 de julio y 2 de agosto de 1968, ésta referente a la reposición, denegatorias de la revisión de la Orden de aquel Departamento de 3 de febrero de 1942, que le separó del Cuerpo a que pertenecía; todo ello sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1971.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.